

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 65  
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE, **16 FEB. 2021**

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
4. Lo dispuesto en el artículo N° 318 del Código Penal y Libro X del Código Sanitario y ley N° 21.240 que modifica el Código Penal y la ley N° 20.393 para sancionar la inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.
5. La Resolución exenta N° 141 de fecha, 15 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud que dispone que las localidades que indica avanzarán al paso 2 "Transición".

II.- CONSIDERANDO

1. Que, la magnitud y la naturaleza de la calamidad pública cuyos efectos se buscan subsanar, hace necesario adoptar medidas para velar por la integridad física y psíquica de nuestra población, así como el derecho integral a la protección de la salud y garantizar el mantenimiento del orden público.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia decretada.
3. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica constitucional de los Estados de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confieren.

III.- RESUELVO:

1. Disponer el cumplimiento de la resolución exenta N° 141 del Ministerio de Salud de fecha 15 de febrero de 2021, que dispone que las comunas de Iquique y Alto

Hospicio de la Región de Tarapacá, avanzarán al "Paso 2 TRANSICIÓN", del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43 de 2021 del Ministerio de Salud.

En consecuencia los habitantes de esta localidad deberán permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábado, domingo y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el "Paso 2: Transición" en la resolución exenta N° 43 ya citada.

2. La medida de este numeral empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 16 de febrero de 2021 y durará hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
3. Derogar y dejar sin efectos el bando de la Jefatura de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá, N° 62 del 8 de enero de 2021, atendido a que las comunas de Iquique y Alto Hospicio avanzan al paso 2 "Transición":

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



*Jarlic*  
YERKO MARCIC CONLEY  
VICEALMIRANTE  
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ

8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)  
18 Ejs. 3Hjs